



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Fomento

Valladolid, a 2 de marzo de 2011

Exp: **2011/47/0060**

Sección de Conservación y Explotación de Carreteras

AT

PASE A ACCIÓN TERRITORIAL

9 MAR. 2011

Destinatario:

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID
C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N
47003 VALLADOLID (VALLADOLID)

AUTORIZACIÓN SOLICITADA:
EJECUCIÓN DE INTERSECCION

Nº. 20111870000681

09/03/2011 11:57:04

Vista la solicitud de autorización arriba reseñada y presentada por:

Solicitante: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

DNI/NIF: P4700000E

Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Residencia:

OFICINA DE REGISTRO HOSPITAL
VIEJO DIPUTACION DE VALLADOLID

Domicilio: C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N
47003 VALLADOLID (VALLADOLID)

ENTRADA

003 Nº. 201100008083

09/03/2011 11:02:52

Ubicación: Suelo no urbano

Carretera: VA-705 **de P.K.:** 8,615 **a P.K.:** **Margen:** Ambas

Tramo:

Término municipal: TIEDRA **Zona:** Dominio

I.- HECHOS

- 1º.- Que con fecha 21 de febrero de 2011 se recibió en este Servicio Territorial de Fomento, la solicitud de autorización arriba indicada.
- 2º.- Que dado traslado a la Sección de Conservación y Explotación de este Servicio Territorial de Fomento se emitió el informe correspondiente de fecha 2 de marzo de 2011.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Vistas la Ley de 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y el Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de Septiembre.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras.

1.- Este Servicio Territorial de Fomento es competente para conceder la presente autorización según dispone el R.D. 956/1984, de 11 de abril (B.O.E. de 23 de mayo de 1984), sobre transferencias de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Carreteras, Decreto 93/1998 de 14 de mayo sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Fomento

Este Servicio Territorial de Fomento

RESUELVE autorizar la ejecución de las obras solicitadas, con las condiciones generales y particulares que se especifican a continuación:

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- Con las operaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones no se ocupará ningún elemento de la carretera (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria, obreros o vehículos; salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indique en las presentes condiciones o instrucciones complementarias, que puedan cursarse al beneficiario por el Servicio Territorial de Fomento.
- 3.- El beneficiario de la autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por personal afecto a este Servicio Territorial de Fomento, debiendo comunicar por escrito a este Servicio las fechas de comienzo y fin de los trabajos.
- 4.- Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. **Por lo tanto, se colocará la señalización y balizamiento pertinente (Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987 B.O.E. del día 18 de septiembre)**, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que la motivó.
- 5.- En ningún caso podrá entorpecerse el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas u obras de desagüe o saneamiento de la misma y a estos efectos el peticionario, queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio Territorial de Fomento.
- 6.- Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de TRES MESES (3), a partir del recibo de esta autorización, debiendo quedar terminadas en el plazo de 12 meses, del comienzo de las mismas. En caso de retraso justificado, el peticionario podrá solicitar una única prórroga, justificando las causas del mismo.
- 7.- Cualquier otro tipo de obras que se precise realizar dentro de la zona de afección de la carretera, aunque sean complementarias a la solicitada, requerirán una solicitud expresa; otro tanto ocurrirá con las modificaciones durante el curso de su ejecución.
- 8.- Una vez terminadas las obras, el peticionario comunicará a este Servicio que procederá a su reconocimiento, devolviéndose la cantidad total si las obras se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiere si la Administración estima necesario realizar por cuenta del peticionario reparaciones o acondicionamiento de elementos o terrenos afectados por la construcción.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Fomento

CONDICIONES PARTICULARES

- 1.- La glorieta a construir, se sitúa en el Pk 8+615 de la carretera VA-705.
- 2.- Las obras se ejecutarán conforme al proyecto presentado.

OTRAS CONDICIONES

- 1º.- Previamente a la realización de las obras que se autorizan deberá el peticionario avisar a estas oficinas a los teléfonos de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (no festivos), de la fecha en que se van a comenzar, para que el Vigilante del Servicio inspeccione las mismas y haga en su caso las advertencias pertinentes.

En este aviso se especificará el número del expediente y titular de la concesión y autorización.

- 2º.- La presente autorización, queda supeditado a los trabajos necesarios que en su día tenga que llevar a cabo la administración en la referida carretera y su zona de influencia, y que originen modificación y traslado de la obra que se autoriza, así como en sus elementos complementarios, será de exclusiva cuenta del peticionario, bien entendido que si éste no los ejecuta en el plazo requerido por la Administración, ésta los ejecutará a su costa.
- 3º.- La no iniciación o la no terminación de las obras dentro del plazo señalado para su tramitación será causa suficiente, para la caducidad de la autorización, con la pérdida de todos los derechos. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá el correspondiente expediente de sanción a que hubiere lugar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, o cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus derechos.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

(P.D. Resolución 19-5-1998
BOCyL nº 99 de 28-5-1998)



Fdo.: FÉLIX ANTONIO ROMANOS MARÍN

AT.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Fomento

PASE A
ACCIÓN TERRITORIAL

30 MAR. 2011

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL
C/ Ramón y Cajal, s/n
47003 - VALLADOLID

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN I. EN VALLADOLID -
U.M.

Expediente: 2011/47/0060
Carretera: VA-705
P.K.: 8+615
Margen: Ambas **Zona:** 5ª
Autorización solicitada: Ejecución de Intersección.

Salida

Nº. 20111870000757

30/03/2011 13:08:27

ASUNTO: PRÓRROGA AUTORIZACIÓN DE OBRAS.

Visto su escrito por el que solicita le sea concedida prórroga para las obras autorizadas por el expediente de referencia y, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, le comunicamos que con esta fecha se le concede una prórroga de **6 meses a partir de la fecha de recepción de este escrito**, para realizar las indicadas obras bajo las condiciones establecidas en la primitiva autorización.

Valladolid 25 de Marzo de 2011

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Carlos Martínez García

ORIGINA DE REGISTRO HOSPITAL
VILLA DE VALLADOLID

ENTRADA

003 Nº. 201100010415

30/03/2011 13:05:38

JEFE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE FOMENTO



Fdo.: Félix Romanos Marín